



RESOLUCIÓN No. 025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE "CORPOMOJANA" VIGENCIA 2023 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

La suscrita Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial en las consagradas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1768 de 1994, Acuerdo 01 del 2009, y

CONSIDERANDO

Que, acorde con lo señalado en el artículo 25 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Asamblea Corporativa de la entidad, entre otras obligaciones, la de designar el revisor fiscal o auditor interno de la Corporación.

Que, el acuerdo 001 del 16 de marzo del 2009 "Por el cual se adoptan los estatutos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA" establece en su artículo 72 lo siguiente:

ARTÍCULO 72. REVISOR FISCAL. *La Corporación está sometida a la vigilancia fiscal de la Contraloría General de la República, la cual se ejercerá en forma posterior y selectiva; y comprenderá el control financiero, de gestión y resultados, fundados en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales, conforme a las normas legales vigentes.*

Que, la norma en comento establece en su artículo 76 que:

ARTICULO 76. CONVOCATORIA- *El Director General publicará un aviso por una sola en un periódico de amplia circulación y en la página web de la entidad con un mes de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea Corporativa de elección, convocando a todas aquellas personas que aspiren a ser designados como Revisor Fiscal de la Corporación, convocando a todas las aquellas personas que aspiren a ser designados como revisor fiscal de la corporación, para que postulen y presenten los documentos que acreditan los requisitos de participación establecidos en el artículo anterior. Los avisos indicaran la fecha, lugar y hora límite de presentación y acreditación de documentos.*





El Director General evaluará los resultados de la convocatoria y presentará ante la asamblea Corporativa un informe en el cual indique la identidad de las personas elegibles y rechazadas.

Que, a su vez el artículo 77 de la norma ibidem puntualiza que:

ARTICULO 77. DESIGNACION DEL REVISOR FISCAL. Sera designado como Revisor Fiscal de la Corporación quien obtenga el voto nominal, público y favorable de la mitad más uno de los miembros de la asamblea Corporativa.

Que conforme a lo anterior, la Dirección General de la Corporación ha considerado pertinente establecer un cronograma de actividades para Llevar a cabo la elección del Revisor Fiscal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA" vigencia 2023.

Que, conforme lo anterior, la Dirección General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA";

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades para llevar a cabo la a cabo la elección del Revisor Fiscal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA" vigencia 2023 así:

| | |
|--|--|
| Expedición del Acto Administrativo que adopta el cronograma- Elección Revisor Fiscal "CORPOMOJANA" vigencia 2022. | 20 de enero de 2023. |
| Publicación de aviso de convocatoria por una sola vez en Diario de amplia circulación y en la página web http://www.corpomojana.gov.co | 23 de enero de 2023. |
| Recepción hojas de vida- Sede "CORPOMOJANA" | Desde el 24 el enero del 2023 hasta el 16 de febrero del 2023. |
| Publicación acta de cierre en la página web http://www.corpomojana.gov.co | 16 de febrero del 2023. |
| Evaluación hojas de vida | 17 de febrero del 2023. |





| | |
|---|--|
| Presentación de reclamaciones y/u observaciones | 20 de febrero del 2023. |
| Respuesta a reclamaciones y/u observaciones | 21 de febrero del 2023 |
| Elección de Revisor Fiscal en la sesión ordinaria de la Asamblea Corporativa. | 23 de febrero de 2023- hora 10.00 a.m. |

ARTICULO SEGUNDO: el anterior cronograma será de obligatorio cumplimiento para garantizar la efectividad del proceso de elección de Revisor Fiscal vigencia 2023.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente decisión en la página web de la corporación y en un lugar visible en la Carrera 21 No 21 A – 44 San Marcos, Sucre.

PÚLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Marcos - Sucre, a los veinte (20) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).

**LILIANA MILENA QUIROZ AGUAS
DIRECTORA GENERAL
"CORPOMOJANA"**

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--|-------------------------|--------------------|-------|
| PROYECTÓ | Lucy Cárcamo | Secretaria | |
| REVISÓ | Ilvia Torres Torregrosa | Secretaria General | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | | |

